



## Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Resolución Municipal N° 564/2013  
á, 17 de septiembre de 2013

### VISTOS:

El Oficio de Secretaría General OF. No. 1192/2013 del 01 de julio de 2013, recibido en Secretaría del H. Concejo Municipal el 22 Agosto de 2013 y en cumplimiento del Art. 12° numeral 11) de la Ley de Municipalidades 2028, se remite a conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal el expediente del **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN N° 06/2013** suscrito entre el **GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA Y LA ASOCIACION PRO NIÑO DIFERENCIADO - APRONDI**.

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su artículo 302.- I. Son competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos, en su jurisdicción: Inc. 35.- Convenios y/o contratos con personas naturales o colectivas, públicas y privadas para el desarrollo y cumplimiento de sus atribuciones, competencias y fines. La Ley N° 2028, Municipalidades en el Artículo 12.- El Concejo Municipal es la máxima autoridad del Gobierno Municipal; constituye el órgano representativo, deliberante, normativo y fiscalizador de la gestión municipal, siendo sus atribuciones las siguientes: Inc. 11.- Aprobar o rechazar convenios, contratos y concesiones de obras, servicios públicos o explotaciones del Municipio en un plazo máximo de quince (15) días.

Que, Mediante carta de fecha 04 de marzo de 2013, Representante Legal y/o Presidente de la Asociación Pro-Niño Diferenciado APRONDI – Susy Landívar de Justiniano con Cl. 1524639 SC, solicita a la Directora de Género y Asuntos Generacionales del Municipio- Lic. María Rosa Valencia Plaza, apoyo económico para la "Remodelación de la Portería y el enmallado de la Cancha Multifuncional" solicitando la suma de Bs. 100.000,00.- (CIEN MIL 00/100 BOLIVIANOS) para la Gestión 2013.

Que, se evidencia el Informe de Evaluación al ente solicitante, realizada por el Equipo de Fiscalización de la Dirección de Género y Asuntos Generacionales, en el cual se verifican los datos del centro de Atención Pro-Niño/ns Diferenciados APRONDI.

Que, Cursa Certificación Presupuestaria N° 2932013 en la que se compromete la suma de Bs. 100.000,00.- (CIEN MIL 00/100 BOLIVIANOS), para el Hogar Asociación Pro-Niño Diferenciado APRONDI, el monto destinado se encuentra presupuestado en la Partida 71610 (Personas e Instituciones privadas sin fines de lucro).

Que, se eleva Informe Técnico-Legal N° – DGAG de fecha 22 de mayo de 2013, en el que se concluye que se encuentra debidamente respaldada y cumple con los requisitos de acuerdo a la Comunicación Interna n°385/2004; en su efecto se recomienda a la suscripción y remisión del Convenio Interinstitucional al H. Concejo Municipal para su aprobación según los art. 12 numeral 11 de la Ley de Municipalidades N° 2028.

Que, el control de los recursos económicos se encuentra sometido al control gubernamental ejercido por la Contraloría General del Estado conforme a la Ley 1178.

### POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades y demás normas vigentes en Sesión Ordinaria de fecha 17 de Septiembre del 2013, dicta la siguiente:



## Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

### RESOLUCIÓN

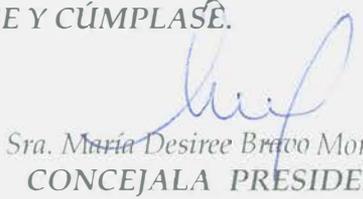
Artículo Primero.- Se APRUEBA el CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN N° 06/2013, de apoyo económico suscrito entre el GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA y la Asociación Pro Niño Diferenciado -APRONDI, por la suma de Bs. 100.000,00.- (CIEN MIL 00/100 BOLIVIANOS) destinado a cubrir la "Remodelación de la Portería y el enmallado de la Cancha Multifuncional" con vigencia hasta el 31 de diciembre de la Gestión 2013.

Artículo Segundo.- Se instruye el debido cumplimiento de lo establecido en el Artículo 27° inciso d) de la Ley SAFCO.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

  
Sr. Francisco Romel Porcel Plata  
CONCEJAL SECRETARIO

  
Sra. María Desiree Bravo Monasterio  
CONCEJALA PRESIDENTA